

FE Y TRABAJO

# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046 – 242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

**NELSON MARTINEZ**

GOBERNADOR 2023 - 2028

ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 19/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID N°: 442473.

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Saltos del Guairá, 12 de septiembre de 2024.-

### I. CONSIDERANDO:

El inc. C) del Art. 361º, Anexo "A" del Decreto N°: 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7228, del 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."

La Resolución DNCP N°: 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", establece el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

El Artículo 4º. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, dispone: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

- 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
- 2) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

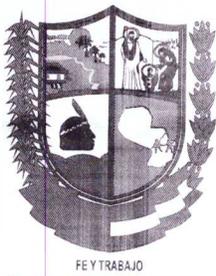
Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado."

### II. RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO:

Respecto al procedimiento licitatorio: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 19/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID N°: 442473, no se ha procedido a realizar la comunicación del referido llamado dentro del cuatrimestre correspondiente previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), por razones de los frecuentes problemas referentes a disponibilidad presupuestaria, financiera y/o plan de caja que corrientemente afectan al sector público y obligan muchas veces a una dilación involuntaria de los pagos a las empresas adjudicadas.

Esta convocante ha optado por demorar la comunicación del referido llamado a fines de aguardar transferencias de fondos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y así contar con los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos a ser asumidos con la presente contratación.





FEYTRABAJO

# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046 - 242311  
Saltos del Guairá - Canindeyú - Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

**NELSON MARTINEZ**

GOBERNADOR 2023 - 2028

ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

### III. CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo las normativas citadas y las justificaciones realizadas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Secretaría de Administración y Finanzas, y, en consecuencia, proceda a la prosecución de los trámites relativos a la contratación identificado como LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 19/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID N°: 442473.

Es mi Dictamen. \_\_\_\_\_



CP. Claudia A. Fretes Galeano  
Secretaría Administrativa y Financiera  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú